ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-036-2026
(04 de mayo de 2026)

El presente estudio previo se realiza en acatamiento a lo previsto en el nuevo Estatuto Contractual de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN DE NARIÑO ANTIOQUIA, adoptado mediante el Acuerdo número nueve (009) del doce (12) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y en cumplimiento de las demás normas concordantes y aplicables a la contratación estatal.

II. ESTUDIO PREVIO	
Descripción de la necesidad	La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño - Antioquia, en el marco de su misión institucional, tiene como propósito fundamental la prestación de servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Seguridad Social en Salud. Esto incluye garantizar la atención a grupos vulnerables no cubiertos por el Régimen Subsidiado y ejercer vigilancia y control de saneamiento ambiental y factores de consumo. Para lograr sus objetivos de calidad, eficiencia y rentabilidad social, la operatividad de sus servicios debe estar plenamente asegurada. En este sentido, se ha identificado la necesidad imperante de contratar PSICÓLOGA EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, EN ARTICULACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño - Antioquia, en cumplimiento de su misión de prestación de servicios de salud, requiere asegurar la operatividad de sus servicios. En este sentido, se ha identificado la necesidad inminente de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. Y LA GESTIÓN DE REMISIONES DE PACIENTES, CONTRIBUYENDO A GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO.
Descripción del objeto a contratar:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, EN ARTICULACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Alcance del objeto	La gestión como psicóloga deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: a: Generales: 1) Prestar los servicios objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y a las necesidades de la ESE. 2). Garantizar la prestación

	del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.3). Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual. 4). Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato. 5). Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.6). Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.7). Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.8). Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta. 9). Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedará a cargo de la ESE. 10). Presentar las cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12). Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.13). Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de la ESE obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 14). Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato. **Específicas:** 1. Tener capacidad de organización y planificación. 2.Tener capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones. 3.Tener habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad. 4.Tener habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias.5. Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel. 6.Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 7.Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera dando cumplimiento estricto a la normativa. 8.Acatar las

	instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE en forma directa a través del Gerente y/o el Supervisor del contrato. 9.Entregar los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 10.Respetar la dignidad de los usuarios y de sus compañeros manteniendo en su trato con ellos los más altos principios morales y éticos que rigen las relaciones interpersonales. 11.Brindar una atención óptima, oportuna y de calidad a la población. 12.Realizar el pago de la seguridad social y parafiscales acreditando el mismo previamente al pago y con la evidencia del cumplimiento de las actividades. 13.Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 14.Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 15. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 16. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 17.Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 18.Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado. 19.Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 20.Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 21.Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 22.Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 23.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 24.Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 25.Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 26.Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social

	para tal fin. 27.Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. 28.Cumplir con los entregables y medios de verificación Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia, Formularios de afiliación diligenciados, Formulario de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS, Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica, instrumento de canalización diligenciado, Bitácora de remisión, Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS, Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS. 29.Velar por la buena imagen corporativa de la ESE HOSPITAL SAN JOAQUIN. 30.Entregar cuentas de cobro del mes correspondiente en las fechas establecidas soportando los debidos pagos a la seguridad social. 31.Mantener la debida seguridad y custodia de cada uno de los documentos del puesto de trabajo. 32.Cumplir con las estimaciones de visitas programadas durante el periodo. 33.Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOAQUIN. 34.Conocer y aplicar la resolución 3280 del 2018 a las familias en el territorio asignado. 35.Participar en los comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud, frecuencia mensual en compañía de el Subgerente de Servicios de Salud o quien haga sus veces y Profesional en Psicología de cada equipo, evidencias: Actas de reunión y listados de asistencia. 36.Cumplir con las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. 37.Cumplir con las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. 38.Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por la ESE HOSPITAL SAN JOAQUIN u otras instituciones con la periodicidad y tiempos necesarios. 39.Cuidar dotaciones, equipos biomédicos, insumos entregados por la

	institución, utilizarlos de manera adecuada y oportuna en el territorio. 40. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 41. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 42.Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 43.Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 44. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 45.Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 46.Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 47.Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud **PARÁGRAFO ÚNICO:** Responsabilidad General del Contratista: Las partes acuerdan que será obligación exclusiva de EL CONTRATISTA gestionar y realizar el pago mensual de la planilla única de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, donde se incluya mínimamente salud, pensión y riesgos laborales (de acuerdo al nivel establecido en el tipo de objeto), conforme a las bases de cotización. El soporte de dicho pago deberá ser anexado a cada cuenta de cobro como requisito indispensable para el trámite del pago de los honorarios.
Análisis del sector	El mercado de servicios de psicología. 1. Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. 2. Acreditar la permanente afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en lo referente a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. 3. Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los

	usuarios, por la prestación del servicio. 4. Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 5. Retroalimentar al personal de la E.S.E. en el desarrollo del objeto contractual. 6. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del hospital y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al hospital por el incumplimiento del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato. 13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por LA EMPRESA o por el supervisor del presente contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. 15. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993. 16. Apoyo a los servicios de urgencias y consulta externa, cuando sea necesario o el jefe inmediato así lo disponga.
Valor estimado del contrato	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C ($6.000.000).** Este valor corresponde al monto total a contratar por la duración del servicio y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 326 de fecha 02 de mayo de 2026, expedido por el área financiera de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño - Antioquia, el cual garantiza la existencia

	de recursos para asumir la obligación contractual.
Justificación de los factores de selección y perfil del contratista.	Dado que la necesidad es la prestación de servicios profesionales especializados, la selección del contratista se realizará bajo criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica que garanticen la calidad del servicio. El perfil requerido para el contratista es el siguiente: • Ser psicóloga
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista	El régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se rige principalmente por el derecho privado, con la posibilidad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. El presente proceso contractual se soporta en: • La Constitución Política de Colombia. • El artículo 195 de la Ley 100 de 1993. • El Decreto 1876 de 1994. • La Ley 1438 de 2011. • La Resolución Ministerial No. 5185 de 2013 y Resolución No. 0001440 de 2024. • El Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia (Acuerdo No. 009 del 12 de octubre de 2024). • Las demás normas concordantes y aplicables a la contratación de las Empresas Sociales del Estado. Modalidad de Selección: La modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia y las normas que le sean aplicables, dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cumple con los criterios para esta modalidad.
Condiciones del contrato	**Plazo de Ejecución del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **Forma de Pago y Requisitos:** El Hospital pagará el valor acordado mediante cuenta de cobro mensual. Para proceder a cada pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), así como la debida ejecución de las actividades pactadas mediante el correspondiente informe o acta de avance, con el visto bueno del supervisor. **Perfeccionamiento y Ejecución:** El contrato se perfecciona con la firma de las

	partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **Liquidación del Contrato:** El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la E.S.E. **Supervisor del Contrato:** El supervisor del contrato será el Gerente de la E.S.E. o quien este designe para tal fin. El supervisor será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio, la ejecución de las actividades y la adecuada gestión de los riesgos.
Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos	La identificación, estimación y asignación de los riesgos es fundamental para la correcta ejecución contractual y la prevención del daño antijurídico. Se han identificado los siguientes riesgos principales: 1. **Riesgo de Calidad y Oportunidad:** Posibilidad de que el contratista no responda a los asuntos en términos de calidad y oportunidad. 2. **Riesgo de Incumplimiento:** Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en razón del contrato. 3. **Riesgo Legal/Sancionatorio:** Posibilidad de que la asesoría seguridad y salud en el trabajo, no cumpla con la normativa vigente, lo que podría derivar en sanciones por parte de entes de control, demandas o hallazgos. 4. **Riesgo Financiero/Presupuestal:** Posibilidad de que el contrato supere el presupuesto asignado o que no se realicen los pagos de manera oportuna, afectando la relación con el contratista.

Matriz de riesgos:

Riesgo	Asignación de Responsabilidad	Estrategias de Mitigación
Calidad y Oportunidad	Contratista (Principal)	Establecimiento de indicadores de gestión y entregables claros. Seguimiento y supervisión adecuados por parte del supervisor. Comunicación constante y formal. Establecer plazos específicos para la atención de requerimientos.
Incumplimiento	Contratista (Principal)	Verificación de antecedentes y experiencia del contratista. Definición precisa de las obligaciones. Cláusulas contractuales que establezcan multas y/o sanciones por incumplimiento. Implementación de mecanismos de seguimiento y supervisión.
Legal/Sancionatorio	Contratista (Principal)	Exigencia de acreditación profesional idónea y experiencia relevante. Inclusión de cláusula de responsabilidad del contratista por la calidad y legalidad de su asesoría. Seguimiento del supervisor.

Financiero/Presupuestal	Existencia de CDP previo a la contratación. Pagos oportunos según cronograma y validación de E.S.E. (Principal) informes. Planificación presupuestal adecuada.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es de Contratación Directa y la forma de pago se realizará mediante actas de avance (pagos mensuales contra entrega de informes), la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUÍN DE NARIÑO ANTIOQUIA exime al CONTRATISTA de constituir póliza de garantía. Lo anterior, por analogía con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la no exigencia de garantías en la contratación directa para la prestación de servicios de salud cuando se establezca el pago contra entrega a satisfacción de los servicios o bienes. No obstante, el supervisor deberá asegurar un seguimiento riguroso para mitigar los riesgos inherentes a la ausencia de garantía.

III. Aspectos Financieros		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 326 Fecha. 02/05/2026	Valor: $6.000.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	**SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C ($6.000.000).**	
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	El Hospital pagará el suministro según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.	

CARLOS ANDRES MARIN NIETO
Gerente